

CONSTANCIA: La presente demanda correspondió por reparto a este Despacho, la cual fue entregada por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 28 de marzo del 2022. Armenia Q., abril 27 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., abril veintisiete del dos mil veintidós.

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, como también por el demandado, y por ajustarse la solicitud a lo dispuesto por el Art. 161, Núm. 2 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del trámite del presente proceso **Ejecutivo** promovido por la sociedad **AGRAF INDUSTRIAL SAS** en contra del señor **IVAN FELIPE SANCHEZ MARULANDA**, por el periodo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de presentación del escrito.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 28 de abril del 2022 No. 072.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c28cbe472b695b168bff8572aae5cb32809793fdc7e0d8fed0432517ed49296**

Documento generado en 26/04/2022 04:03:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>